

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

LA DEL ALBA SERIA...

LXXXV

Siempre que viajamos nos hacemos acompañar de un libro, medio que nos distrae e ilustra y por el que nos parecen menos pesadas las horas de tránsito de uno a otro punto. Hoy viene con nosotros «El Carácter», de Smiles; abrimos tal volumen al azar, y nos encontramos con esta bella frase: *Puede decirse que uno tiene delante de sí a la posteridad en la persona del niño que está sobre las rodillas de su madre. Lo que el niño llegue a ser más adelante depende principalmente de la primera educación y del ejemplo que haya recibido de su guía primero y más influyente.*

* * *

La familia. En ella se forja, mejor que en ningún otro lugar, el porvenir de los hombres. Por algo pudo exclamar Jorge Herbert que «una buena madre vale por cien Maestros de Escuela». En la familia, y al calor suyo, se disponen las almas para el bien, cuando son una pertenencia de ella todas las delicadezas de la virtud. «El hogar hace al hombre», cuenta un proverbio antiguo. Criado el niño en un ambiente de corrupción, no le pidamos un mañana limpio; y si crece mecido por las auras de todo lo honrado, él recogerá el espíritu de las cosas buenas para formar su condición. Si estudiamos la vida de los hombres célebres veremos confirmada esta afirmación, pues todos ellos dieron a su carácter y a su conducta el sello imborrable que el hogar les imprimió: Santa Mónica convirtió a su hijo San Agustín; Na-

poleón decía que el dominio sobre sí mismo se lo debía a su madre; Jorge Washington heredó los sentimientos de la suya. Así, Lamartine, el sentimental; y De Maistre, el de los nobles ejemplos; así, Nerón, hijo de la cruel Agripina, y Byron, el terco...

El niño—se ha dicho—es como una página en blanco, fácil a toda impresión, y todos sabemos por experiencia que aquello que se aprende en la infancia sigue perdurando en uno. Las ideas primeras que ganan al espíritu son las que mandan después más tarde; ellas se desarrollan y marcan como el trazo más seguro de una vida. Por eso, los ejemplos que ofrece el hogar doméstico es difícil, si no imposible, contrarrestarlos. La Escuela primaria es, sí, la más enérgica y saludable acción para proveer de letras a la niñez; es una fuerza, y por ella la influencia que pone a las almas en contacto de la luz para que por la luz sean sublimadas; pero la Escuela necesita la colaboración del hogar para que, de acuerdo, pueda realizarse el ideal de una educación perfecta cerca de las juventudes; pero la Escuela ha de descansar en aquella autoridad de los padres que venga a robustecer la del Maestro, de manera que Escuela y hogar se completen y digan una feliz armonía. Por eso, todo esfuerzo del Maestro para este logro será plausible, y toda iniciativa con esta tendencia equivaldrá a un esmero que a él, al Maestro, mejor que a nadie, servirá después de gozo.

* * *

«En crear madres—decía madame Campan—, en eso estriba toda la educación

de las mujeres», conforme con el consejo que recibiera del emperador, el vencedor de Europa.

Yo he visto a una maestrilla poner en manos de sus alumnas más aventajadas «La perfecta casada», de Fr. Luis de León. Y comentar con ellas el contenido de esta obra sabia.

J. SALVADOR ARTIGA

REVISTA LEGISLATIVA

Una consulta.—Un amable suscriptor nos recuerda, al formularnos una consulta, la Real orden de 20 de abril último, inserta en las páginas 173 y 174 del *Anuario del Maestro* para 1926.

Esta Real orden, dictada por el Directorio militar, disponía que todo el que quisiera dedicarse a la enseñanza privada habrá de poseer el título profesional, y entre otros argumentos que justifican la parte dispositiva, aparece el siguiente párrafo:

«Considerando que la amplitud y profundidad de los estudios del Bachillerato sean mayores que los respectivos de la carrera del Magisterio, y que por disposiciones vigentes el bachiller que aprueba los estudios de Pedagogía en una Universidad adquiere capacidad para el Profesorado Normal, es decir, para Maestro de Maestros...»

El suscriptor ahudido nos pregunta: ¿Cuáles son esas *disposiciones vigentes* que facultan al bachiller para el Profesorado Normal si previamente aprueba los estudios de Pedagogía en una Universidad?

Nosotros, luego de repasar Anuarios legislativos, y después de confirmar con la lectura de ellos la opinión primera, hemos de contestar que no es suficiente el Bachillerato para adquirir la capacidad legal indicada, y que se precisa la licenciatura en alguna de las secciones de las Facultades de Filosofía y Letras o Ciencias.

Indudablemente, en la parte expositiva de la Real orden de 20 de abril último existe algún error de redacción, que produce confusiones al lector; sin que ello reste mérito alguno a la beneficiosa tendencia que demuestra tal disposición (no mantenida íntegramente después), ni

quite claridad ni firmeza a la parte dispositiva de la misma.

Podemos suponer fundadamente que el párrafo copiado de la repetida Real orden quiere referirse al artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto de 1914 reorganizando las Escuelas Normales, artículo que está vigente, aunque sin aplicación en la actualidad en cuanto al ingreso en el profesorado por oposición libre o entre auxiliares.

Ese artículo dedica las dos terceras partes de las plazas vacantes en las Normales a los alumnos oficiales de la Escuela Superior del Magisterio, ordenando que la otra tercera parte sea provista por oposición en sus dos turnos. Al primero (oposición libre) podrán acudir «Maestros y Maestras normales y licenciados en las Facultades de Filosofía y Letras o Ciencias, que tengan aprobados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio o en alguna Escuela Normal las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía.»

Vemos, pues, que el caso es completamente distinto: el licenciado puede, lógicamente, con los estudios de Pedagogía, ser profesor de Normal; pero el bachiller no puede adquirir esa capacidad, y no puede ser Maestro de Maestros aunque llegase a probar sus conocimientos de Pedagogía en una Universidad si, pasada ya la época de autonomía de estos centros, es factible realizar esa prueba.

De todos modos, las oposiciones a cátedras de Normales están en suspenso por haber numerosos aspirantes que, como alumnos de la Escuela Superior, esperan vacante. Y los tiempos actuales no son propicios para aumento de nuevas plazas, sino para todo lo contrario: para la amortización de sueldos y acumulación de cátedras, con la consiguiente economía para el Tesoro.

ENVIENOS

una dirección del periódico, acompañada de **0,30** pesetas en sellos, y recibirá a vuelta de correo doce tarjetas y tres relaciones para solicitar destinos :: :: :: :: :: ::

A LOS MAESTROS DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE MADRID

Cada vez que la realidad pone ante nosotros el caso desgraciado de un compañero que es arrebatado a la vida en la flor de sus años, dejando tras de sí esposa e hijos en el mayor abandono, los que de cerca presenciarnos el triste suceso, sentimos, ante el dolor, el noble deseo de poner remedio a la colectiva desidia de 30.000 individuos que apenas tienen esbozadas sus instituciones de mutualidad y previsión.

Entre compañeros que vivimos de la misma profesión, que tenemos iguales deberes y derechos, que no tenemos, por lo general, más recursos que los que el modesto sueldo nos proporciona, que por nuestra misión sagrada hemos de inculcar en la sociedad del porvenir todos los nobles sentimientos e ideales de fraternidad humana, altruismo, abnegación y sacrificio, prevalece aún ese individualismo primitivo, que nos hace aparecer, sin serlo, insensibles ante los males del que sucumbe; impotentes ante la osadía de los que, viviendo a la sombra de nuestros ideales, o al margen de nuestro trabajo, nos creen socialmente inferiores; olvidadizos de nuestros deberes societarios, perezosos ante los estímulos del saber, apáticos ante el bien social, y así, aquellas instituciones que son ya patrimonio de toda colectividad consciente, están entre nosotros en período de gestación, esperando todavía el providencialismo de alguien que nos dé el Colegio de huérfanos, las Casas de reposo, los Sanatorios, las Cooperativas, etc., todo sin el menor esfuerzo.

La Asociación de Maestros de Madrid quiere continuar el avance iniciado en estos últimos años, y ya que no le sea posible ser la levadura del gran movimiento nacional que una a todas las Asociaciones profesionales y afines de España para resolver todos estos problemas colectivos, desea, al menos, organizarse a sí misma, de modo que aquellas cuestiones locales que absorben todas las actividades e iniciativas se resuelvan en el más breve plazo posible.

Una de estas cuestiones es la del socorro a la familia del compañero que muere.

La pobreza de nuestros haberes, las dificultades de la vida, la manera de enfocar muchas veces las cosas societarias, según nuestro propio estado de ánimo o situación, nos han hecho ir demasiado lentos en la mejora del socorro, hasta llevarlo al límite de elasticidad con relación a los ingresos.

En la última sesión, un compañero de noble y levantado espíritu, presentó una proposición para elevar el socorro a 2.000 pesetas, subiendo, como es lógico (que de otro modo no puede hacerse), la cuota mensual en una cantidad (cinco pesetas), que durante algún tiempo dé estabilidad a ambas cosas, cuota y socorro, y deje margen al haber colectivo para otras empresas, otros cuidados y otras preocupaciones de más alta monta.

Y ahora he de dar cumplimiento al encargo que me hicisteis de publicar algunos números que os pongan al corriente de lo que con aproximación será el movimiento de Tesorería después de elevada a cinco pesetas la cuota mensual. Ellos servirán de base a los cálculos y proyectos que todos haréis para facilitar nuestro camino y abreviar el tiempo de inercia de los cerebros menos propicios al avance.

<i>Ingresos</i>	<u>Pesetas</u>
316 socios a cinco pesetas mensuales, 1.580; por 12 meses...	18.960,00
Intereses de 25.000 pesetas nominales al 4 por 100 (199,65 pesetas trimestre)...	798,60
	19.758,60
<i>Otros ingresos</i>	
Del Sr. Habilitado...	1.800,00
Cuenta corriente (intereses)...	40,00
Cuotas de ingreso según edades	150,00
	21.748,60
<i>Gastos</i>	<u>Pesetas</u>
Ocho socorros (uno más del que corresponde al término medio en cinco años)...	16.000,00

	Pesetas
Cuotas a la Nacional... ..	474,00
Diversos... ..	600,00
Coches, 16, por 40 pesetas (dos por cada defunción)... ..	340,00
<hr/>	
Total gastos... ..	17.714,00

Resumen

Ingresos totales... ..	21.748,60
Gastos aproximados... ..	17.714,00
<hr/>	
Diferencia anual (a favor de caja... ..)	4.034,60

Con este saldo a favor pueden hacerse muchas cosas, todas muy necesarias. La acumulación hasta formar con las 25.000 pesetas y la cuenta corriente un capital cuya renta viniese a aumentar los ingresos o destinarlo a Cooperativas, Caja de préstamos, Colonias, Casa social, etcétera. Alguno de los múltiples proyectos que constantemente se traducen en proposiciones irrealizables por falta de base económica.

La proposición de D. Jesús Llorca, además de resolver por algunos años el problema de socorro a la familia del compañero fallecido, tiene la trascendencia de dar realidad a los justos y nobles anhelos nuestros, permitiéndonos ofrecer a las demás Asociaciones de España, el ejemplo de desinterés y mutuo apoyo, preparando esta célula de la *gran Asociación Nacional*, que todos esperamos, y que ha de recoger todas las aspiraciones del Magisterio, resolviendo los grandes problemas colectivos.

La Junta directiva os recomienda hagáis el estudio de la proposición con aquella alteza de pensamiento que os distingue, asegurándoos también que la hacemos nuestra por creerla beneficiosa para la vida y buen nombre de la Asociación, que es parte de la vida y buen nombre de todos.

Por la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Madrid,

C. LUCAS GARCIA
Tesorero.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Pregunta.—La reincidencia en la falta. ¿Qué reglas deben establecerse para los castigos en este caso?—P.

Respuesta.—De todas las agravantes de una falta, la «reincidencia» es la más común y frecuente en una Escuela. Las leyes penales tratan con mucha severidad a los reincidentes. Los códigos los suponen incorregibles y los tratan con mucho rigor, por el daño que se hacen y por el mal ejemplo que dan a los demás.

Tratándose de los niños es otra cosa. Faltan y reinciden más por ignorancia que por perversión; hay que corregir, sin embargo, las persistentes y malas inclinaciones, antes que por la repetición se conviertan en vicio.

Los niños faltan generalmente sin darse cuenta de lo que hacen, y si se dan cuenta, suele ser porque no tienen aún fuerza de voluntad para contenerse. En este caso, lo que procede es instruirlos acerca del valor o trascendencia de sus desviaciones y de la importancia o gravedad que resultaría de no dominarse oportunamente en lo sucesivo.

A medida que la edad avanza, la reincidencia requiere mayor examen de la falta y más severidad en la corrección. Pongamos un ejemplo:

Un niño da golpes a otro compañero por una supuesta agresión. Hay que llamarlo al orden y hacerle ver que eso no debe hacerse.

Pero el niño reincide. Entonces hay que repetir la advertencia en forma más severa o agregando algún pequeño castigo.

Vuelve a reincidir. El caso adquiere mayor gravedad porque revela una tendencia agresiva, y hay que reprender o castigar nuevamente. En casos tales, el Maestro debe hacer reconocer la falta propia y la ofensa al compañero, y ha de buscar no solamente el arrepentimiento, sino la satisfacción por la ofensa inferida.—S.

PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA
Cuatrocientos ocho páginas, 5 pesetas

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Asociación Nacional.—Acuerdos tomados por la Asamblea celebrada en 29 y 30 de diciembre último:

1.º Invitar a la Confederación nacional de Maestros para que suscriba los acuerdos de esta Asamblea, a fin de dar unidad a las aspiraciones del Magisterio.

2.º Hacer una campaña de Prensa en los periódicos de mayor circulación, empleando la Nacional, para conseguirlo, cuantos recursos estén a su alcance. Que las provinciales procuren secundar esta campaña en la Prensa de sus provincias respectivas.

3.º Celebración de actos pro cultura, al objeto de interesar a la opinión pública en favor de la Escuela. Estos actos se celebrarán en el mismo día en todas las provincias, encargándose al Comité de señalar la fecha oportuna para ello.

4.º Que el Magisterio haga uso de sus relaciones con autoridades y corporaciones oficiales y particulares de la provincia y municipios para que influyan en favor de los intereses de los Maestros. Para demostrar ante los Poderes constituidos que las peticiones de la Asociación son aspiración unánime de la clase, convendrá que cuando aquéllas se formulen, remitan Asociaciones y Maestros tarjetas individuales, adhiriéndose a dichas peticiones.

5.º Que el Comité redacte y difunda por toda España un manifiesto, dirigido al país, donde se expongan las poderosísimas razones que apoyan las aspiraciones del Magisterio.

6.º Que en todas las provincias se procure despertar el amor a la enseñanza, mediante la creación de instituciones, como la de Amigos de la Escuela, Sociedades culturales, bibliotecas, etc., en que se evidencie el anhelo del Magisterio por la difusión de la cultura en todas las clases sociales.

7.º Que para llevar a la práctica todos estos acuerdos, se nombre un Comité, que, en unión de la Permanente de la Nacional, haga cuantas gestiones crea oportunas, dando luego cuenta a las Asociaciones del resultado de las mismas, y causas, si las hubiere, que se opongan a la consecución del ideal del Magisterio.

En cumplimiento del acuerdo 3.º, o sea

la celebración de un acto pro cultura, debe efectuarse en las provincias el día 28 del próximo febrero, concretando la aspiración económica en las siguientes conclusiones, para que haya uniformidad, según dispuso la Asamblea:

1.ª Sueldo mínimo de 13.000 pesetas para todos los Maestros nacionales.

2.ª Supresión de la categoría de pesetas 3.500.

3.ª Proporcionalidad en las distintas categorías del Escalafón, de modo que se pueda ascender en períodos prudenciales de cinco o seis años.

4.ª Creación de categorías superiores a 8.000 pesetas, en la cuantía y proporción que las tienen los demás cuerpos similares del Estado.

El Magisterio aspira a una completa equiparación con los demás funcionarios, y estima que ésta es esencialmente precisa para conseguir una discreta selección del personal, que garantice la eficacia de la sagrada función, encomendada al Magisterio nacional.

Cuando sea llegado el momento de dar cumplimiento al acuerdo 4.º, se le comunicará con tiempo, y la Directiva se cuidará de nombrar el Comité a que se alude en el 7.º.



Burgos.—Pongo en conocimiento de los delegados de partido, y demás asociados que pertenecen a la Confederación, que para evitar gastos y molestias a los compañeros, conociendo además el carácter comodón de muchos para asistir a reuniones, he optado por no convocar a reunión en Burgos, debiendo reunirse en las cabezas de partido el 7 del corriente, a las once de la mañana, y sitios de costumbre, al objeto de tomar acuerdos sobre los puntos publicados en la convocatoria de la Confederación Nacional de Maestros.

Los que no puedan asistir a dicha reunión, contestarán por escrito en el boletín plebiscito, exponiendo su opinión, remitiendo luego los boletines al que suscribe, para defender en la próxima Asamblea lo que acuerde la mayoría.

JUAN GALO DE LA PENA

Santo Domingo de la Calzada.—En vista de la nueva campaña iniciada por la Confederación en pro de la Escuela, del niño y del Maestro, se convoca a todos los Maestros del partido para celebrar una reunión, con el fin de tratar cuantos asuntos propongan los concurrentes y asociados en el local Escuelas graduadas de Ezcaray, el día 7 de febrero, a las once de la mañana.

Se ruega la asistencia de la clase, por el bien de todos, a la vez que sirva para estrechar fraternales lazos de amistad y compañerismo.

El Delegado del partido, ANTONIO J. MALDONADO.

Urdanta.



Confederación Nacional de Maestros.—Delegación de Astorga.—La reunión que se anunció para el 23 no pudo celebrarse por falta de asistencia, a pesar de anunciarse asunto tan importantísimo como el de procurar una íntima unión entre la Inspección y los Maestros.

Ahora se me ocurre preguntaros: ¿Es

que no creéis necesaria la compenetración y verdadera unión de la Inspección y los Maestros? ¿No veis las ventajas de dicha unión? ¿Acaso creéis no se conseguirá nada con la realización de conversas pedagógicas?

Los iniciadores de la idea seguimos adelante, creyéndola sumamente beneficiosa, y el que así la juzgue que se sume a ella, y el que no... que lo deje.

Por lo dicho, se cita en segunda convocatoria a los confederados y a quienes deseen ingresar en esta Delegación, a la reunión que celebrará la misma el 7 de febrero, en el local del Grupo escolar de Astorga, a las diez y media de la mañana, que será presidida por nuestro Inspector, Sr. Linacero, celebrándose al final la primera conversa pedagógica, en la que se tratará de asunto tan importantísimo como lo es la confección de presupuestos escolares, en la forma que expongo en «El Distrito Universitario» del 28.

El Delegado, GREGORIO AYLLON CANSADO.

Villar de Ciervos.

El impuesto municipal y el Magisterio

El motivo que me impulsó a escribir las desaliñadas cuartillas que **El Magisterio Español** publicó en su número de 13 de enero próximo pasado, no fué otro que poner a disposición de mis compañeros las enseñanzas y experiencias que saqué de la defensa que, en unión de mis dignas compañeras de este distrito, tuvimos que hacer para no ser víctimas de un atropello en el repartimiento municipal.

Desde la Dirección general de Primera enseñanza, que por orden de 22 de noviembre de 1923, declaró que los Maestros estábamos exentos en el reparto municipal de utilidades (disposición que quedó en suspenso por otra de 22 de febrero de 1924), hasta los que han pedido que contribuyéramos con un tipo máximo o mínimo, se han expuesto muchas opiniones para evitar que los Maestros seamos la «cenicienta» del mencionado reparto. Pero es lo cierto que la mayoría de nuestras Asociaciones no se han dado cuenta todavía de que ese reparto cons-

tituye para el Magisterio (sobre todo en los municipios de pequeño vecindario) motivo de sendos disgustos e innumerables enemistades. Como nuestras voces han caído en el vacío, y, por lo tanto, no hemos sido incluidos en ninguna disposición especial, es obvio que nos hallamos sujetos a la regla general.

Me sugiere esta digresión a propósito de un artículo que, con la firma de V. Vidal, y titulado «Una opinión», publica este batallador periódico en su número de 26 del pasado.

El no haber hecho mención en mi artículo anterior al descuento que por pasivos abonamos al Estado, no crea el Sr. Vidal que ha sido un olvido, no. En la copia indubitada (que conservo en mi poder) de la reclamación que interpusé, hacía constar que «tenía los siguientes descuentos legales y obligatorios; en el sueldo, 4 por 100 del impuesto de utilidades (julio de 1922), y 6 por 100 para Derechos pasivos; y en la gratificación

de adultos, el mismo tanto por ciento por el primer concepto». Más tarde, el Tribunal provincial de arbitrios me practicó la siguiente liquidación, según copia de la sentencia que también obra en mi poder: «Por su sueldo y emolumentos—2.250 pesetas—. A deducir: contribución de utilidades que satisface al Estado (artículo 33 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918), al 3,20 por 100 (ya se había promulgado la ley de Desgravación)—72 pesetas—. Líquido estimado—2.178 pesetas—.» Por consiguiente, como ve el Sr. Vidal, tácitamente fué desestimada la petición de que me rebajaran la cantidad que abonamos para pasivos.

Dice el Estatuto municipal vigente, en su artículo 468, «solamente serán deducibles, a los efectos del artículo 466, en su parte personal: A) Las contribuciones directas del Estado satisfechas por el contribuyente.»

Nuestro impuesto de utilidades al Estado no tiene tal denominación; pero ha sido reconocido como contribución directa por varias disposiciones, y también por el Tribunal de repartos de esta provincia, según queda demostrado. Pero ¿podemos decir lo mismo del descuento para pasivos? Ya vé el Sr. Vidal que no.

Tenga en cuenta mi estimado compañero que todas las aseveraciones que hacía en mi artículo anterior las confirmaba apelando a textos legales; y que él no puede ir *más allá* que yo, puesto que los Maestros de este distrito hemos llegado al límite, según voy a demostrarle.

El año 1922 nos asignaron una cuota elevada (la digna compañera de Terradillos era primer contribuyente). Al año siguiente nos señalaron una cantidad equivalente a la mitad. El año 1924 nos fijaron una cuota igual a la mitad del año anterior; y en el ejercicio económico

que rige hemos quedado exentos *legalmente* en el repartimiento municipal. ¿Puede ir *más allá* el Sr. Vidal?

Si mi apreciable compañero hubiera refutado con textos legales alguna de mis apreciaciones, créame, sinceramente se lo hubiera agradecido. Pero ha tomado como punto de apoyo una de las partes incidentales de mi escrito para emitir una opinión particularísima, sin aducir ninguna razón legal. Digo que es una de las partes que doy menos importancia, porque suponiendo que se halle mi interruptor en la categoría de dos o tres mil pesetas (teniendo en cuenta que donde ejerzan los de categorías superiores no se llegará al repartimiento general), y calculando el tres o cuatro por ciento como tipo de gravamen, nos suponen más que cuatro, o, a lo sumo, siete pesetas al año. Y mi intención era dar tucos para evitar el caso insólito e inaudito del compañero del distrito de Montejo de Licerias (Soria), que satisface ¡550 pesetas!

Puede tener la seguridad el Sr. Vidal de que no me supera a tener amor al Magisterio; pues ya decía en mi artículo anterior los impulsos que me movieron a salir a la palestra (poco vezado a estas lides), y según mi propósito, me tenía que circunscribir a las disposiciones vigentes sobre la materia. Tengo mi opinión sobre este asunto; pero sé que no voy a conseguir nada, y me limito a mi radio de acción. Y ya ve el Sr. Vidal que el éxito me ha acompañado en mis gestiones; aunque, en honor a la verdad, debo hacer constar que corresponde una parte muy principal a mis dignas e elustradas compañeras de municipio.

EMILIANO PENALVA

Villambrán de Cea (Palencia).

Colección de problemas de Aritmética y Geometría

— POR —

Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.
Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

Maestros nombrados provisionalmente, por los cuatro primeros turnos del Estatuto vigente, en vacantes correspondientes al mes de octubre anterior

Primer turno

9.^a del 2.^o, 4.083. D. Baltasar Nicolau Bonet, excedente de Felanitx (Baleares), la de Llombarts-Pantany (Baleares).

9.^a del 2.^o, José Rosell Folch, excedente, omitido en el Escalafón, la de Horta de Armijo (Barcelona).

9.^a del 2.^o. Omitido, Protasio Pinto Camino, la de San Mamés (Burgos).

9.^a del 2.^o, 2.907. Dámaso Martínez Herráiz, la de Valdecollmenas de Arriba (Cuenca).

7.^a del 1.^o, José María Monzo Ferrero, la de Vallfogona (Gerona).

9.^a del 2.^o, 2.963. Escalafón de 1920. Angel Sanz Fernández, la de Aloveca (Guadalajara).

9.^a del 2.^o, 3.343. Francisco del Río Palacios, comprendido en el caso segundo del artículo 76 del Estatuto, la de Campanilla (Málaga).

9.^a del 2.^o, 2.103. Juan Otero Alvarez, la de Quintas Maside (Orense).

7.^a, 8.150. Manuel Ochoa Ferro, excedente de Valdanzo (Soria), la de Roces-Gijón (Oviedo).

9.^a, 2.^o, 3.646. Jesús Rodríguez Rodríguez, la de Valles-Villaviciosa (Oviedo).

7.^a, 7.910. José María Soler Pla, excedente de Arizcun (Navarra), la de Revilla, Sección de graduada, Camargo (Santander).

7.^a, 6.799. Angel Gavín Pradillo, de Huescar (Granada), la de Santiponce (Sevilla).

9.^a del 2.^o, 3.916. José Sanz Jirona, la de Vilella-Alta (Tarragona).

9.^a, 2.^o, 4.504. Francisco Ramos Díez, excedente de Huerta del Palmar-Teror (Canarias), la de Hoyo de Tocodemar-San Nicolás (Canarias).

Segundo turno

7.^a, alta. Raimundo Escudero Torrens, comprendido en la Orden de esta Dirección de 25 de agosto de 1925, (B. O. del 15 de septiembre), de Caneján (Lérida), la de San Daniel (Gerona), 1-1-14.

7.^a, 5.383. Crescenciano Llorente de los

Mozos, de Ortigueira (Coruña), la de Candí-Colunga (Oviedo), 28-1-20.

7.^a, 7.398. Pedro Miguel Pérez, de Doriga (Oviedo), la de Igollo (Santander), 1-11-18.

Cuarto turno

Sexta categoría: Número 333. D. Simón Abascal, de Albeniz (Alava), propuesto para Salvatierra (Alava); antigüedad, 1-3-907.

9.^a, 2.^o, 2.324. Andrés Alvarez, de Cujano (Alava), para Amézaga (Alava); 10-8-917.

9.^a, 2.^o, alta. Toribio Núñez Gangoso, de Villacidayo (León), para Andicana Barrundia (Alava); 5-3-23.

9.^a, 2.^o, 2.777. Martín Rodríguez, de Fuentecantos (Soria), para Barriobusto (Alava); 1-9-20.

9.^a, 2.^o, alta. Luciano Loizaga, de Cubillas-Arbás (León), para Caicedo-Yuso (Salcedo) (Alava), 12-4-23.

9.^a, 2.^o, alta. Arturo A. Rubio, de Basabe Vadegovia (Alava), para la Serna (La Guardia) (Alava); 11-6-924.

9.^a, 2.^o, 2.977. Donato Vicente de Ovejuna (Navarra), para San Vicente de Arana (Alava); 10-5-917.

9.^a, 2.^o, 3.185. Aquilino Morales, de San Martín de Don (Burgos), para Villañanes (Alava); 1-6-918.

9.^a, 2.^o, 2.070. José Mestre, de Alcocer de Planes (Alicante), para la de Pinos-Benisa (Alicante); 18-3-912.

9.^a, 2.^o, 3.594. Serafín Catalá, de Quintanillabón (Burgos), para Abdet-Confriades (Alicante); 23-12-18.

9.^a, 2.^o, 3.423 bis. Ismael Juan Bonet, de Selma (Tarragona), para Benimagrell-San Juan (Alicante); 23-12-918.

7.^a, 1.^o, 7.006. Juan Vicente Sáiz, de San Esteban Morcín (Oviedo), para Boqueres (Alicante); 1-9-921.

7.^a; 1.^o, alta. Rafael Monge, de Aguviva de la Vega (Soria), para Isla de Tabarca (Alicante); 1-12-21.

7.^a, alta. Evaristo Arnesto Macía, de Bendollo-Quirogo (Lugo), para Jara (Alicante); 9-3-920.

7.^a, alta. Mazarino García, de Benimeli (Alicante), para Jijona (Alicante); 23-12-918.

9.^a, 3.416. Emiliano Sierra Escopete, de Guadalajara, para Las Virtudes Villena (Alicante); 23-12-18.

9.^a, 3.635. Joaquín Silvestre, de Llamas del Mouro (Oviedo), para La Zafra (Villena) (Alicante); 12-1-919.

7.^a, 8.314. Luis Ruiz, de Muro de Aguas (Logroño), para Alhama, núm. 3 (Almería); 27-5-20.

9.^a, 2.^o, 4.189. José Sánchez, de Espinoso (León), para Arrabal de Santa Bárbara-Albox (Almería); 1-4-20.

9.^a, 2.^o, 4.355. Francisco Linares, de Manzanillo (Valladolid), para Cimas-Cuevas de Vera (Almería); 1-7-920.

9.^a, 2.^o, 4.694. Eduardo Albendin, de Santiago de Rivaterne (Pontevedra), para Fernán-Pérez-Níjar (Almería); 1-6-21.

9.^a, 2.^o, alta. Ginés Balsalobre, de Vidaverde la Chiquita (León), para Jarro (Almería); 17-11-22.

9.^a, 2.^o, 5.128. Ramón Saquero, de San Adrián de Juarros (Burgos), para Janca-Serón (Almería); 12-6-22.

7.^a, 7.056. Francisco Villanueva, de Arquillos (Jaén), para Lanjar (Almería); 1-9-21.

9.^a, 2.^o, 4.500. José Antonio López, de Léndequintana (Oviedo), para Marcelinos-Albox (Almería); 1-12-20.

9.^a, 2.^o, alta. Juan Martín, de Yebra (León), para Navarrete-Albox (Almería); 1-4-923.

9.^a, 2.^o, alta. Silvestre Vicente Abad, de Villarrabé (Palencia), para Negro-Oria (Almería); 10-6-924.

9.^a, 2.^o, alta. Eduardo Rojas, de Tella (Huesca), para La Palmera-Albanchez (Almería); 10-6-924.

9.^a, 2.^o, alta. Rogelio Jiménez del Castillo, de Fuentearcada (Orense), para Pozo de los Frailes Níjar (Almería); 1-5-923.

9.^a, 2.^o, 4.765. Manuel Llamas, de Campillo de Chercos (Almería), para Rambla-Baja Lucainena de la Torre (Almería); 7-9-921.

9.^a, 2.^o, 4.563. José Miras, de Algaidía-Archena (Murcia), para Rulador de la Loma, Albox (Almería); 1-5-921.

9.^a, 2.^o, alta. Francisco Jiménez, de Ocejuna (León), para Umbría-Oria (Almería); 10-6-924.

9.^a, 2.^o, 4.793. Manuel Caballero, de Saucillo de Boñas (Soria), para Barajas (Avila); 20-9-921.

9.^a, 2.^o, 3.791. José Gómez Díez, de Valdespino (Zamora), para La Canaleja Umbrías (Avila); 1-7-919.

9.^a, 2.^o, 3.883. Ángel Benito Jiménez, de Riopanero (Santander), para Navadijos (Avila); 1-10-921.

9.^a, 2.^o, 2.137. Cristino López, de Revilla de Baraja (Avila), para La Serrada (Avila); 1-7-914.

7.^a, 7.231. Ángel Sánchez, de Sancti-Spiritus (Badajoz), para Acouchal (Badajoz); 1-1-20.

7.^a, 7.759. Esteban Marcos Sánchez, de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca), para Esparragalejo (Badajoz); 7-1-921.

7.^a, 7.556. Mariano Adrián Marín, de Torrelavega (Santander), para Talarrubias, núm. 2 (Badajoz); 20-9-921.

7.^a, alta. Oposición restringida, Miguel Gutiérrez Campos, le Santa Gadea del Cid (Burgos), para Talavera la Real (Badajoz); 1-10-21.

9.^a, 2.^o, 4.453. Manuel Mescgué, de Estarón (Lérida), para Fornells-Mercadal (Baleares); 7-11-920.

9.^a, 2.^o, 4.781. Fructuoso Miguel Llorente, de Cuérigo-Alier (Oviedo), para San Negre-Felanitx (Baleares); 16-9-921.

7.^a, alta. Luis G. Bover, de Sellent Montanisell (Lérida), para Avia (Barcelona); 11-6-924.

6.^a, 3.321. Sixto González, de Nájera (Logroño), para Bauma (Barcelona); 1-9-919.

6.^a, 3.262. Juan Murtra, de Rozas (Gerona), para Berga (Barcelona); 1-9-921.

6.^a, 3.288. Pedro Boadas, de Laveru-Su-birats (Barcelona), para Calella, unitaria (Barcelona); 6-4-916.

7.^a, 4.153. Baldomero Balot, de Montagut (Gerona), para San Lorenzo de Hortens (Barcelona); 1-9-919.

7.^a, alta. Marcos de Diego, de Magaña (Soria), para Bahabón de Esgueva (Burgos); 3-6-25.

9.^a, 2.^o, alta. Teodoro Domingo, de Cogela (Lugo), para Brihongos de Cervera (Burgos); 16-12-924.

9.^a, 2.^o, alta. Amancio Marbán, de Santa Marta de Ramales (Santander), para Cuevas de Anaya (Burgos); 8-12-922.

9.^a, 2.^o, alta. Tomás Velasco, de Gramedo-Cabranes (Oviedo), para Yudego (Burgos); 10-6-924.

9.^a, 2.^o, 1.825. Florentino Esteban Miguel, de Medianas de Mena (Burgos), para Mazueco de Lara (Burgos); 15-3-921.

9.^a, 2.^o, 4.486. Francisco López Zorrilla, de Renedo de Bricia (Santander), para

Quintanajuar Cernégula (Burgos); 24-11-1920.

9.^a, 2.^o, 2.136. Andrés Puente, de Cardenechas (Burgos), para Retuerta (Burgos); 1-9-918.

9.^a, 2.^o, 4.100. Julio Gómez, de Moradillo del Castillo (Burgos), para Santa Coloma de Rudrán, Sargentos de Lora (Burgos); 10-12-919.

7.^a, alta. Guillermo San Martín, de Espinama (Santander), para Villasendino (Burgos); 1-5-925.

7.^a, 5.851. Aurelio González, de Candelada (Ávila), para Aliseda, núm. 2 (Cáceres); 1-9-921.

7.^a, alta. Isaac Muñiz, de Albalá (Cáceres), para Cañamero, núm. 2 (Cáceres), 17-4-925.

7.^a, alta. Millán Calle, de Campillos-Paraventos (Cuenca), para Cerezo (Cáceres), 17-6-925.

9.^a, 2.^o, 1.936. Juan Jesús Domínguez, de Mesas de Ibor (Cáceres), para San Pedro, Valencia de Alcántara (Cáceres); 1-9-918.

7.^a, alta. Pedro Fernando Calzo, de Piedras Albas (Cáceres), para Villa de Rey (Cáceres), 5-5-925.

6.^a, 2.881. Francisco Balao, de Puerto Real (Cádiz), para Chipiona (Cádiz); 1-1-920.

6.^a, 2.210. Victorio García, de Arévalo (Ávila), para Puerto de Santa María, número 1 (Cádiz); 15-4-916.

9.^a, 2.^o, 3.118. Salvador Berenguer, de Portalrubio (Teruel), para La Barona-Villafamés (Castellón); 5-7-918. Por ser la mencionada vacante del semestre anterior, en el que el propuesto la tenía solicitada, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre de 1925.

9.^a, 2.899. Angel Corredor, de Castillejo, Sierra (Cuenca), para Basa de los Oronetes, Villafamés (Castellón); 1-2-17.

9.^a, 2.^o, alta. José Salvador Peiró, de Pandiello, Cabrales (Oviedo), para Crevades, Useras (Castellón), 18-4-923. Se le adjudica de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre último.

9.^a, 2.^o, 2.562. Baldomero Soriano, de Los Carriles, Llanes (Oviedo), la de Matelle, Culla (Castellón); 16-10-920.

7.^a, alta. Cristóbal Espinosa, de Cadafresnes (León), para Rosell (Castellón); 1-7-924.

7.^a, alta. Cándido Rivero, de Villartoro (Lugo), para San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real); 13-6-924.

7.^a, 5.254. José González, de Montalbán

(Córdoba), para Nueva Carteya (Córdoba); 1-9-919.

9.^a, 2.^o, 3.202. Gabriel Ortega, de Ríos-curo (León), para Morante-Bujalance (Córdoba); 12-7-918.

7.^a, alta. Gerardo Fernández, de Cardenosa (Córdoba), para Retamar, Montoro (Córdoba); 27-5-925.

9.^a, 2.^o, 4.244. Marcelino Luis López, de Nafría de Ucero (Soria), para Arcos de la Sierra (Cuenca), 1-5-920.

7.^a, alta. Crescencio Martínez, de Val-salobre (Cuenca), para El Peral (Cuenca), 1-1-924.

7.^a, alta. Javier Ciurana, de Vilahur (Gerona), para Vilodi de Oña (Gerona); 24-9-919.

7.^a, alta. Angel García, de Lamora (Pon-tevedra), para Cástaras (Granada); 16-6-925.

6.^a, 3.192. Antonio Guzmán, de Alamedilla (Granada), para Cúllar-Vega (Granada), 1-9-917.

7.^a, alta. José Merino, de Pesoz (Oviedo), para Marchal, Ayuntamiento Guadix (Granada); 25-6-925.

6.^a, 2.388. Francisco Sánchez, de Berchules (Granada), para Ogíjares (Granada); 1-12-914.

6.^a, 2.117. Baldomero Uclés, de Rota (Cádiz), para Purchil (Granada); 1-9-921.

7.^a, alta. José Cuadros, de Algamitas (Sevilla), para Tiena, Ayuntamiento de Moclín (Granada); 1-5-925.

7.^a, 3.850. Hilario Muñoz, de San Juan Villapañada (Oviedo), para Ventas de Huelma (Granada); 16-7-922.

9.^a, 2.^o, 4.688. Feliciano Monje, de Las Aldehuelas (Soria), para Alcolea de las Peñas (Guadalajara); 27-5-921.

7.^a, 3.629. Apolinar Coronado, de La Guarda (Badajoz), para Almonte (Huelva), 24-6-922.

7.^a, alta. Juan Soler, de Monte de Roda (Huesca), para Benasque (Huesca), 29-6-924.

9.^a, 2.^o, 3.074. Joaquín Charlez, de Bagergue (Lérida), para Castelflorite (Huesca); 13-7-918.

9.^a, 2.^o, 2.953. Antonio Finapal, de Gualso (Huesca), para Laguarres (Huesca); 18-7-917.

9.^a, 2.^o, 1.784. Juan Gavín, de San Juan de Plan (Huesca), para Lapenille (Huesca); 1-2-905.

9.^a, 2.^o, 3.457. Laureano Polidano, de Aberasturi (Alava), para Larroso (Huesca); 16-1-919.

9.^a, 2.^o, 3.381. Antonio Latre, de Rañin

(Huesca), para Lastanosa (Huesca); 23-12-918.

9.^a, 2.^o, 1.997. Anselmo Jordán, de Santa Cruz de la Serós (Huesca), para Orna de Gállego (Huesca); 12-1-907.

9.^a, 2.^o, alta. Antonio Aguilar, de Monesma de San Juan (Huesca), para Pedruel (Huesca); 15-5-923.

9.^a, 2.^o, 3.480. Zacarías Asín, de Mocito (Huesca), para Santa María de la Peña (Huesca); 1-1-919.

9.^a, 2.^o, 2.551. Eduardo Latorre, de Pertusa (Huesca), para Siero de Huesca (Huesca); 9-1-922.

9.^a, 2.^o, alta. Laureano Dieste, de Tejedo del Sil (León), para Villarrial de la Canal (Huesca); 29-6-924.

9.^a, 2.^o, 3.579. Fausto Caballero, de Herrera (Sevilla), para Las Capellanus, Huelma (Jaén); 1-11-921.

9.^a, 2.^o, 4.975. Juan Mora, de Olleros de Alba (León), para Poleras Hulena (Jaén); 13-12-921.

5.^a, 1.902. Braulio Trujillano, de Medina del Campo (Valladolid), para la unitaria número 8 de Jaén; 1-9-921.

9.^a, 2.^o, alta. Benito J. A. Adanes, de Cantorredondo, Mieres (Oviedo), para Bailo (León); 4-1-925.

9.^a, 2.^o, alta. Federico Tena, de Sobrefoz (Oviedo), para Las Bodas, Bañar (León); 1-4-923.

9.^a, 2.^o, alta. Federico Tena, Las Bodas, Bañar (León); 1-4-923.

9.^a, 2.^o, alta. Agustín de Torres, de Vega de Logares (Lugo), para Busmayor Barjas (León); 21-6-924.

9.^a, 2.^o, 3.239. José Barrales, de Cameco (León), para Cabañas, Valencia de Don Juan (León); 3-9-921.

9.^a, 2.^o, 3.417. Francisco Martínez, de Sigüella (León), para Cabañas de la Dornica, Cubillos (León); 1-11-921.

9.^a, 2.^o, 3.484. Senén Rodríguez, de Lumajo (León), para Campo de San Pedro (León); 20-2-921.

9.^a, 2.^o, alta. Florentino Rodríguez, de Monteras, Somiedo (Oviedo), para Carri zal (León); 1-2-923.

9.^a, 2.^o, 3.351. Benigno Rejero, de Calaveras de Arriba (León), para Castilfalé (León); 1-2-918.

9.^a, 2.^o, 2.917. Emigdio Rodríguez, de Villoria (Oviedo), para Castrillo de Porma (León); 1-5-922.

9.^a, 2.^o, alta. Manuel García, de Horcadas (León), para Cogorderos (León); 28-3-23.

9.^a, 2.^o, 3.924. Honorato Serrano, de Val

de San Pedro (León), para Espinosa de Cabrena (León); 16-11-921.

7.^a, 8.442. Leónidas Bautista Cabello, de Gera (Oviedo), para Gordoncillo (León); 16-10-920.

9.^a, 2.^o, alta. Leoncio Lázaro, de Adragonte, Paderne (Coruña), para Langre (León); 11-6-924.

9.^a, 2.^o, alta. Julio Huete, le Saliencia, Somiedo (Oviedo), para Llamas de Rueda (León); 16-12-24.

9.^a, 2.^o, alta. Gervasio Bartolomé, de Lomba Benusa (León), para Matalobos (León); 10-6-924.

7.^a, 6.705. Juan López, de Quintá (Lugo), para Molinaseca (León); 1-9-921.

9.^a, 2.^o, omitido. Juan Fernández, de Caminado (León), para Las Muñecas (León); 29-9-919.

9.^a, 2.^o, 3.357. Manuel Pérez, de Cantabrana (Burgos), para Porqueros (León); 1-4-922.

9.^a, 2.^o, 2.676. Cástulo Roldán, de Herbosa (Burgos), para Puentealmuey (León); 1-8-916.

9.^a, 2.^o, 5.503. Marcos Alvarez, de Truébano (León), para Robledo de Babia (León); 1-5-905.

9.^a, 2.^o, 4.589. Higinio García, de Piedrasecha (León), para Santa María de Ordás (León); 24-2-921.

9.^a, 2.^o, 5.111. Emilio Alvarez, de Colle Boñar (León), para Locil Riello (León); 20-5-22.

9.^a, 2.^o, 4.531. Anastasio Rivero, de Moman de Arriba (Lugo), para Villafeliz de la Sobarriba (León); 21-12-920.

9.^a, 2.^o, 2.182. Jacinto Fernández Huer gas, de Gordón (León), para Villaquilambre (León); 1-4-916.

7.^a, 6.044. Juan Llopis, de Fraga (Huesca), para Fulliola (Lérida); 1-3-917.

9.^a, 2.^o, 4.028. José Vidal, de Ardaiz (Navarra), para Montornés (Lérida); 18-11-19.

9.^a, 2.^o, 4.993. Matías Bonfuru, de Ballar ca (Lérida), para Tragó (Lérida); 1-1-22.

7.^a, alta. Oposiciones restringidas. Melchor Alesanco, de Ventrasa (Logroño), para Ezcaray (Logroño); 1-6-918.

7.^a, 8.627. Agustín Calvo, de Santa Eulalia del Campo (Teruel), para Nájera (Logroño), D. g.; 23-5-921.

7.^a, alta. Carlos F. Ruiz, de Orgañá (Lérida), para Ortigosa de Cameros (Logroño), D. g.; 1-5-925.

9.^a, 2.^o, alta. Paulino del Sol, de Castroviejo (Logroño), para Villar de Torres (Logroño); 1-11-22.

8.^a, 2.^o, 258. Fermín Rodríguez, de Me-

redo (Oviedo), para San Martín Trabada (Lugo); 8-7-1894.

7.^a, alta. Secundino López, de Villaestrofe Cervo (Lugo), para Reinante (Lugo), 1-5-25.

7.^a, 5.265. Enrique Lovillo, de Algarrobo (Málaga), para Melilla, número 4. (Málaga), 2-10-18.

7.^a, 6.855. Ignacio Campillo, de Ramonete (Murcia), para Agulis (Murcia), 10-2-18.

9.^a, 2.^o, 2.488. Adolfo Lorenzo, de Los Lobos Cuevas (Almería), para Campillo de Arriba (Murcia); 12-9-21.

9.^a, 2.^o, alta. José Ruiz, de Barrio (Alava), para Cañada de La Leña (Murcia), 3-10-22.

Alta. Manuel Martínez, de Fuenteandrino (Palencia), para Cánovas (Murcia), 15-11-22.

9.^a, 2.^o, 3.909. Gabriel Moreno, de Casas Nuevas (Murcia), para Rodero de Enmedio (Murcia), 1-10-19.

9.^a, 2.^o, alta. Federico Ventinilla, de Arteta de Mena (Burgos), para Salada (Murcia), 11-12-22.

7.^a, 8.310. Francisco García Margotón, de Corbite (Lugo), para Dolores (Murcia), 1-4-20.

7.^a, 7.004. Juan Vicente Ortiz, de Lázaro (Albacete), para La Copa (Murcia), 1-9-21.

7.^a, alta. Pedro García Aguilera, de Cañete la Real (Málaga), para Matanzas (Murcia), 1-5-25.

9.^a, 2.^o, 3.197. Teófilo Otero, de Loña del Monte (Orense), para Barra Coles (Orense), 2-10-19.

9.^a, 2.^o, 4.283. Juan Somozas, de Setomil (Orense), para Boimorto (Orense), 31-5-20.

9.^a, 2.^o, 2.842. Eladio Estévez, de Fornelos de Filloas (Orense), para Bembibre Viana del Bollo (Orense), 20-1-19.

9.^a, 2.^o, alta. Cesáreo Ramos, de Cardelle (Orense), para Caldesinos Viana del Bollo (Orense), 11-12-24.

9.^a, 2.^o, alta. Antonio Crespo, de Espiñeira Irijo (Orense), para Cambes Coles (Orense), 20-12-24.

9.^a, 2.^o, 2.326. Mariano Aleimparte, de Realigos (Orense), para Cangues Irijo (Orense), 1-11-14.

9.^a, 2.^o, 2.913. Máximo Nogueiras, de Paradela (Orense), para Corga Sandianes (Orense), 1-9-25.

9.^a, 2.^o, alta. Pedro Rodríguez, de Tran-

deiras (Orense), para Freijo Sarreaus (Orense); 7-4-23.

9.^a, 2.^o, 1.016. Cesáreo Pérez, de Parde-rubias Merca (Orense), para Freijoso Cartelle (Orense); 615-907.

9.^a, 2.^o Omitido. José Rodríguez, de Barja Celanova (Orense), para Grijca. Nieves de San Amaro (Orense), 1-1-19.

9.^a, 2.^o Alta. Fernando del Río, de Mozabragada, Suarna, 1.^a, Fonsagrada (Lugo), para Merens, Cortegada (Orense), 1-1-25.

9.^a, 2.^o, alta. Manuel Rodríguez, de Peñafolénche, Trives (Orense), para Orega Leiro (Orense); 11-6-24.

9.^a, 2.^o, 3.523. Manuel A. Freijoo, de Sotomuiños (Orense), para Santiago de la Ceusta Maceda (Orense); 2-1-19.

9.^a, 2.^o, 5.043. Eloy Sanmiguel, de Entrambosríos, Merca (Orense), para Seara, Cartelle (Orense); 1-3-22.

9.^a, 2.^o, 2.846. Ricardo Alvarez, de Pereira de Entrimo (Orense), para Sordos, Bande (Orense), 1-1-19.

7.^a, 4.078. José López Lois, de Rivadelouro, Túy (Orense), para Garabanes, Maside (Orense), 1-9-21.

6.^a, 3.022. Manuel Pérez, de Serantes (Orense), para Cellanova (Orense), 1-10-20.

7.^a, 5.331. Ricardo Alvarez, de Santullano de Caravia (Oviedo), para Cangas de Onís, Sección de graduada (Oviedo), 1-11-18.

7.^a, 7.439. Francisco Huidobro, de Padilla de Arriba (Burgos), para Luarca, Sección de graduada (Oviedo), 19-11-18.

7.^a, 4.036. Manuel Martínez, de Viadangos de la Tercia (León), para La Pasera, Mieres (Oviedo), 1-1-19.

7.^a, 4.623. Salvador Calleja, de Herias, Lena (Oviedo), para Perlora (Oviedo), 1-9-13.

9.^a, 2.^o, alta. Francisco Pérez, de Orderies, Somiedo (Oviedo), para Corias, Cangas de Tineo (Oviedo), 11-6-24.

6.^a, 3.263. Carlos Tamargo, de Muñas, Luarca (Oviedo), para Pola de Allande (Oviedo), 14-12-20.

7.^a, alta. Antonio Bernardo Baizán, de Asperelo, Rodeiro (Pontevedra), para Prado, Teverga (Oviedo), 18-6-25.

9.^a, 2.^o, alta. Sabino Rodríguez, de Follado, Tineo (Oviedo), para Priandi, Nava (Oviedo) 1-7-24.

9.^a, 2.^o, 2.502. Graciano González, de San Antolín del Corralón (Oviedo), para

San Mamés, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), 1-7-16.

9.^a, 2.^o, alta. José Salas, de Bendón Allande (Oviedo), para Tazones Villaviciosa (Oviedo), 4-4-23.

9.^a, 2.^o, alta. Francisco Alonso, de Priede Piloña (Oviedo), para Torín Piloña (Oviedo), 7-6-23.

9.^a, 2.^o, 5.577. Carlos Montero Maldonado, de Ayuela de Valdavia (Palencia), para Mantinos (Palencia), 4-12-16.

9.^a, 2.^o, 4.828. Octaviano Donis, de Hociña (León), para Rivas de Campos (Palencia), 1-10-21.

9.^a, 2.^o, alta. Manuel Gómez, de Olleta (Navarra), para San Cebrián de La Buena Madre, Valbuena de Pisuerga (Palencia), 4-12-22.

9.^a, 2.^o, alta. Primieno de Cea, de Godos (Oviedo), para Santillán de la Vega Renedo de la Vega (Palencia), 1-6-23.

9.^a, 2.^o, 4.753. Domingo Delgado, de Pechón (Santander), para Villamorto (Palencia), 2-9-21.

9.^a, 2.^o, alta. Lope González, de Mena (Palencia), para Villarrodrigo, Pedrosa de la Vega (Palencia), 1-11-22.

8.^a, 2.^o, 60. Miguel Fernández, de Darro (Granada), para Barro Tomiño (Pontevedra), 1-9-18.

8.^a, 2.^o, 221 bis. Jesús Gracia, de San Vicente Pastoriza (Lugo), para Ferreiroa Colada (Pontevedra), 19-5-20.

8.^a, 2.^o, 34. Perfecto Cabaleiro, de Santa Marina (Pontevedra), para La Gesteira Cotovar (Pontevedra), 8-7-903.

9.^a, 2.^o, 2.826. Alfonso Vid, de Labraña (Oviedo), para Negreiros Silleda (Pontevedra), 23-8-19.

9.^a, 2.^o, alta. Rodolfo Barros, de Arca Monfero (Coruña), para Migal Nieves (Pontevedra), 1-2-23.

9.^a, 2.^o, 3.907. Ricardo Portela, de Chas (Orense), para Taboadelo Puente Caldeas (Pontevedra), 1-10-19.

6.^a, 2.708. Maximino Portela, de Marín (Pontevedra), para Pontevedra, Regencia de la Práctica graduada, 1-9-13.

7.^a, 5.220. Francisco Ignacio García, de Seigido La Lama (Pontevedra), para San Julián Marín (Pontevedra), 1-9-18.

7.^a, alta. Santiago López, de Pajariñas Salceda (Pontevedra), para Dorrón Sanjenjo (Pontevedra), 27-5-25.

7.^a, alta. Higinio Rey, de Cristiñades (Pontevedra), para Paradela Meis (Pontevedra), 1-6-25.

7.^a, alta. Manuel Ubeira, de Randín

(Orense), para La Parada La Cañiza (Pontevedra), 20-6-25.

7.^a, alta. José Alvarez, de Suevos Arteijo (Coruña), para Meder Salvatierra de Miño (Pontevedra), 11-6-25.

7.^a, 5.595. Manuel González, de Salvatierra de Miño (Pontevedra), para San Mateo de Olibeira Puenteareas (Pontevedra), 1-12-21.

7.^a, alta. Salustiano Hernández, de Monsagro (Salamanca), para Abusejo (Salamanca), 23-4-25.

9.^a, 2.^o, 4.612. Octavio García, de Enjames (Orense), para Aldea de Obispo (Salamanca), 28-3-21.

7.^a, 4.372. Amador Blanco, de El Manzano (Salamanca), para Aldehuela de la Bóveda (Salamanca), 1-8-13.

6.^a, 2.682. Jesús Vicente del Arco, de Gomecelle (Salamanca), para Béjar (La antigua de) (Salamanca), 1-3-20.

7.^a, alta. Eduardo Delgado, de Cuevas del Campo (Granada), para Cabeza de Framontanos (Salamanca), 1-6-25.

7.^a, 5.358. Francisco Muñoz, de Berlanga de Duero (Soria), para Barrio de Río seco, Buriezo (Santander), 31-8-21.

7.^a, 3.911. César T. González, de Riofrío (Ávila), para Ciceros (Santander), 15-3-1916.

9.^a, 2.^o, 4.288. Francisco Peláez, de Villanueva de Arriba (Palencia), para Gandarilla (Santander), 1-6-20.

9.^a, 2.^o, 3.001. Joaquín Heras, de Salarzon (Santander), para Elgueras y San Pedro (Santander), 10-11-20.

9.^a, 2.^o, Marino López, de Lebeña (Santander), para los Llares Iguña (Santander), 20-8-21.

9.^a, 2.^o, 5.135. Mateo Herrero, de Villa mediana de Hoz de Arriba (Burgos), para Otero de Valderredible (Santander), 20-6-22.

9.^a, 2.^o, 2.294. Benito Puente, de Ruerro (Santander), para Rocamundo Valderredible (Santander), 14-10-14.

9.^a, 2.^o, Luis Martínez, de Congosto (León), para Santiurde de Toranzo (Santander), 11-6-24.

7.^a, alta. Ramón Maezo, de Villamuñio (León), para Tezanos (Santander), 10-6-1924.

6.^a, 2.324. Pedro Martín, de Cáceres, para Revilla, Dirección graduada (Santander), 12-7-18.

7.^a, 5.773. Ricardo Gutiérrez, de Valle ruesa (Santander), para Santoña (Santander), 7-3-16.

7.^a, 6.291. Teodoro Fernández, de Vega de Villa Lobos (Zamora), para Fuentes Santa Cruz (Segovia), 11-4-11.

7.^a, alta. Aniano Felipe Rodríguez, de Meiraos Caurel (Lugo), para Nuñoveros (Segovia), 13-6-25.

7.^a, 5.378. Rafael Castaño Romero, de Constantina (Sevilla), para Alcalá de Guadaira, auxiliaría (Sevilla), 11-9-16. Se le adjudicó por ser vacante de semestre anterior en que la tenía solicitada, y ser de los peticionarios actuales el que teniendo en cuenta esta circunstancia reúne mayores condiciones de preferencia.

7.^a, alta. Antonio Alarcón, de Turón (Granada), para Merinalleda (Sevilla), 1-10-25.

7.^a, 5.854. Ignacio Martín Pardo, de Castilruiz (Soria), para Osuna, desdoblada número 5 (Sevilla), 15-7-19.

9.^a, 2.^o, 5.387. Gregorio Bocos, de Molinos de Razón (Soria), para Avión (Soria), 6-2-10.

9.^a, 2.^o, 3.972. Ezequiel Uriel, de Cardenón (Soria), para Alameda (Soria), 14-5-1922.

9.^a, 2.^o, 2.349. Victoriano París, de Layuelas (Soria), para Aldea de San Esteban (Soria), 2-11-14.

9.^a, 2.^o, alta. José María Rodríguez, de Sotoparada (León), para Barrio Martín (Soria), 11-6-24.

9.^a, 2.^o, 2.596. Carlos Díez, de Ormijana (Alava), para Buberos (Soria), 22-7-26.

9.^a, 2.^o, alta. Romualdo Sánchez, de Noceda de Caurel (Lugo), para Esteras de Lubia (Soria), 1-12-22.

9.^a, 2.^o, alta. Arturo Chorques, de Pizueña Selaya (Santander), para Fuente-lpuerco Rebollo (Soria), 16-6-24.

8.^a, 2.^o, 838. Pablo Fernández, de Valdeancheta (Guadalajara), para Lodares de Medinaceli (Soria), 1-9-18.

9.^a, 2.^o, 3.126. Agustín Cedazo, de Collado (Soria), para Oncala (Soria), 1-7-1918.

9.^a, 2.^o, alta. Bernardo de Diego García, de Isoba (León), para Pedraza Fuentesaz (Soria), 11-6-924.

9.^a, 2.^o, 3.278. Juan González, de Tarancueñas (Soria), para Rebollosa de los Escuderos, Lozana (Soria), 1-10-20.

9.^a, 2.^o Antonio Lacorte, de Sobrevilla de Teverga (Oviedo), para Larevilla (Soria), 14-6-924.

9.^a, 2.^o, 4.849. Felipe Crespo, de Crevayo (Soria), para Villar del Río (Soria), 8-10-921.

9.^a, 2.^o. Salvador Elías Gómez, de Campillos (Santander), para Villaba (Soria), 10-6-924.

9.^a, 2.^o, alta. Mariano Ortega, de Los Campos (Soria), para Taroda (Soria), 10-6-24.

9.^a, 2.^o 4.718. Toribio Buseda, de Sore, Altrón (Lérida), para Alba (Tarragona), 2-7-21.

9.^a, 2.^o 4.922. Joaquín Añó, de Alsina (Lérida), para Aiguamurcia (Tarragona), 4-11-21.

9.^a, 2.^o, 3.498. Jaime F. Alabart, de Tuixens (Lérida), para Lloá (Tarragona), 31-1-19.

9.^a, 2.^o, 4.972. Pedro Gil Gabaldá, de Vinanco de Mena (Burgos), para Morera (Tarragona), 10-12-21.

9.^a, 2.^o, 4.981. Luis Esteller, de Cordio (Valencia), para Pla de Mandreu (Tarragona), 16-12-21.

9.^a, 2.^o, 2.730. Rodolfo Reig, de Liesúy (Lérida), para Vallfogona de Ríucor (Tarragona), 1-9-18.

9.^a, 2.^o, alta. Manuel Calveria, de Vallejo de Mena (Burgos), para Vallvert (Tarragona), 1-2-23.

9.^a, 2.^o, 9.693. Alfredo Lainos de Pipaón (Alava), para Alpeñes (Teruel), 1-8-16.

9.^a, 2.^o, 4.054. Marcelino Alquezar, de Hornillos de Cameros (Logroño), para Anadón (Teruel), 25-11-19.

7.^a, alta. Juan Bautista Gargallo, de Valladares (Coruña), para Moscardón (Teruel), 12-6-25.

6.^a, 2.462. Francisco Castellano, de Pancrudo (Teruel), para Alginet, Sección de graduada (Valencia), 16-6-22.

7.^a, 4.167. Jaime Moras Irera, de Balulla (Alicante), para Bellreguart (Valencia), 1-9-18.

7.^a, alta. Adrián Pablos, de Aldeacentenera (Cáceres), para Camporredondo (Valladolid), 1-5-925.

7.^a, alta. Isidro Vázquez, de Ceinos de Campos (Valladolid), para Comillas de Esgueva (Valladolid), 1-5-25.

9.^a, 2.^o, 4.699. Pascual García, de Manchica, Merca (Orense), para San Lorenzo (Valladolid), 10-6-21.

9.^a, 2.^o, 4.848. Celso Pinacho, de Labraza (Alava), para Piñel de Arriba (Valladolid), 8-10-21.

9.^a, 2.^o, 5.133. Abdón de la Fuente, de Tejerina (León), para Villacreces (Valladolid), 16-6-22.

7.^a, 3.698. Máximo de Nicolás, de Cer-

vera del Río Alhama (Logroño), para Orduña (Vizcaya); 1-9-19.

5.^a, 1.866. Manuel Va, de Cenicero (Logroño), para Bilbao (Vizcaya); 7-4-22.

9.^a, 2.^o, 4.485. Alonso Huertas, de Paradina (Orense), para Abejera (Zamora); 24-11-20.

9.^a, 2.^o, alta. Máximo González, de Espinareda de Ancareo (León), para Alcontillo (Zamora); 16-6-24.

9.^a, 2.^o, 3.770. Nemesio Rodríguez, de Villarates (León), para Arquillinos (Zamora); 30-6-19.

7.^a, 7.754. Rafael Pérez, de Bustillo del Páramo (León), para Arrabalde (Zamora); 1-6-19.

7.^a, 4.807. Santiago de Pedro, de Cubo de Benavente (Zamora), para Argusinos (Zamora); 10-2-21.

7.^a, 7.703. Antonio Sanromán, de Piñeidos (Orense), para Cerdillos (Zamora); 3-9-21.

7.^a, 6.628. José Manuel Pordomingo, de Villamor de Laguna (León), para Celinas de Trasmonte (Zamora); 21-8-17.

7.^a, 4.539. Antonio A. Rubio, de Cotanes del Monte (Zamora), para Quintanilla del Monte (Zamora); 1-9-21.

9.^a, 2.^o, 4.708. José Blanco, de Villamar, Barreiro (Lugo), para Rozas (Zamora), 29-6-21.

9.^a, 2.^o, alta. Gonzalo Castañón, de Cenera de Zalima (Palencia), para San Martín del Terroso (Zamora); 10-6-24.

6.^a, 3.256. Pablo Vilajuana, de Ulea (Murcia), para Calatorao (Zaragoza); 1-9-21.

7.^a, 4.602. Emilio Portolés, de Mirabete (Teruel), para Cetina (Zaragoza); 1-9-10.

8.^a, 2.^o, 1.094. José Zafora, de Codoñera (Teruel), para Cincovillas (Zaragoza); 1-3-20.

7.^a, 8.168. Mariano Martínez, de Ablanque (Guadalajara), para Jaraba (Zaragoza); 1-9-18.

7.^a, 5.094. Francisco Rodríguez, de Ventarrique (Almería), para Purujosa (Zaragoza); 1-9-21.

7.^a, alta. Justo Mariano Laviana, de Altorricón de Tamarite (Huesca), para Vistabella (Zaragoza); 1-10-21.

6.^a, 2.865. Manuel Collado, de Ariza (Zaragoza), para Velilla de Jiloca (Zaragoza); 1-9-21.

7.^a, alta. José Pérez, de Tajuya los Llanos (Canarias), para Vereda de las Lomadas (Canarias); 22-6-25.

6.^a, 2.281. Modesto Hernández, de Can-

delaria, Tenerife (Canarias), para Te-gueste, casco (Canarias); 19-8-21.

5.^a, 1.524. Antonio García, de Arona (Canarias), para Valle de San Lorenzo (Canarias); 23-6-15.

7.^a, 7.945. Angel de Mingo, de Funes (Navarra), para Orotava, Sección graduada (Canarias); 17-6-22.

7.^a, 8.630. José Santiago Delgado, de Las Ledas (Canarias), para Dehesa Baja, Orotava (Canarias); 1-6-21.

7.^a, 5.873. José García, de Tanque (Canarias), para Buenavista (Canarias); 1-9-21.

9.^a, 2.^o, 3.324. Antonio Mejías, de Palada (Canarias), para Rincón de Tejeda (Canarias); 1-6-18.

9.^a, 2.^o, 5.568. Jaime Cruz, para Carri-zal, Tejeda (Canarias).

5.^a, omitido. Emilio Peiró, 1-9-13, para Barcelona, desdoblada, localidad.

5.^a, 1.998. Juan Rigual, 1-6-16, para Barcelona, unitaria, localidad.

2.^a, 241. Ramón Martínez Suárez, de Granada, para Barcelona, unitaria número 28; 15-10-21.

Contra las anteriores adjudicaciones de destino podrán presentarse reclamaciones, ante esta Dirección general, durante el plazo de siete días, conforme determina la Real orden de 9 de diciembre de 1925 («Gaceta» del 17.)

Escuelas desiertas por los cuatro primeros turnos del art. 75 del Estatuto vigente, que podrán ser solicitadas por los opositores comprendidos en la lista única, durante el plazo de diez días, y de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de enero de 1925.

ALAVA

1, Santa Eulalia; 2, Sobrón-San Roman de Campeso; 3, Chichetru; 4, Andoain-Aspuruna; 5, Pachicogo-Rivera; 6, Faído-Peñaferrada; 7, Huza-Urcabentaiz; 8, La Cervilla; 9, Menoyo-Ayala; 10, Nandares de Gamboa-Gamboa; 11, Ourdita-La Minoria; 12, Quintana-Quintanilla; 13, Retes de Ilanteno-Ayala; 14, San Martín-Ayala; 15, San Román de Oquendo-Oquendo; 16, Santa Cruz de Cierre-Berantevilla; 17, Tobera-Berantevilla; 18, Viñaspres-Lanciego; 19, Zuazo de Gamboa-Gamboa; 20, Añua-El Burgo.

ALMERIA

1, Ocaña; 2, Bedar.

AVILA

- 1, Muñotello.

BALEARES

- 1, San Lorenzo San Juan Bautista; 2, Nuestra Señora del Pilar; 3, San Mateo-San Antonio Abad.

BURGOS

- 1, Torrazas las Vegas; 2, Brieva de Juarros; 3, Población de Arreta; 4, Quintanilla Cabeerajas; 5, Cubilla-Puerto Sierra Tobalina; 6, Fuentedey-Valdejorras; 7, Garganchón; 8, Tordomar; 9, Villasur de Herreros; 10, Quintanilla Montecabezas.

CACERES

- 1, Belén.

CADIZ

- 1, Torrealquime.

CIUDAD REAL

- 1, Pozuelo de Calatrava.

CORDOBA

- 1, Posadilla-Fuente Ovejuna.

CUENCA

- 1, Reillo; 2, Caraballa; 3, Horcajo de Santiago; 4, Beamud.

GERONA

- 1, Vallfogona; 2, Viladonja.

GUADALAJARA

- 1, Motos; 2, Pareja; 3, Málaga del Fresno; 4, Mochales.

GUIPUZCOA

- 1, Legazpia.

HUELVA

- 1, Real de la Frontera; 2, Cartaya, auxiliaría núm. 1.

HUESCA

- 1, Bielsa; 2, Used y Vasa; 3, Escartín; 4, Embrín; 5, Belsierre-Puértilas; 6, Benúy-Merín; 7, Bergua; 8, Botaga; 9, Cirbnudella; 10, Las Villas del Turbón-Villacarlí; 11, Majones; 12, Nerín y Sesenet-Fanlo; 13, Plan; 14, Sahún; 15, Santorens.

JAEN

- 1, Lopera, núm. 1; 2, Villardompardo.

LEON

- 1, Villasinta; 2, Villager; 3, Banena del Río; 4, Sorbeda; 5, Herreras del Puerto; 6, San Martín de Tercia; 7, Balboa; 8, Tejeira; 9, La Saba; 10, Panadera de

- Arriba; 11, Penosels; 12, Naceda; 13, Redipollos.

LERIDA

- 1, Bellmunt; 2, Pla de San Tirs; 3, Sorpe; 4, Valencia de Arco; 5, Coll; 6, Granos; 7, Talltendre; 8, San Martí; 9, Coibet; 10, Cornellana; 11, Esteri de Curdos; 12, Agraphent; 13, Villaller; 14, Beren-Noves de Segre; 15, Villech y Estaña.

CANARIAS

- 1, Valverde; 2, Breña Alta, unitaria; 3, Agaete; 4, Escobonal-Guimar; 5, Fuen-caliente; 6, Garachico-San Andrés de Sames; 7, Santa Cruz-Realejo Alto; 8, Playa del Mogán; 9, Soo-Teguise; 10, Tasarte-San Nicolás; 11, Teseguite-Teguise.

LUGO

- 1, Ider; 2, Nespereira; 3, Lomba-Alfox; 4, Ribela-Alfoz; 5, Cristo de Adellau; 6, Casaña de Abajo; 7, Aldearriba-Pantón; 8, Paredes de Arriba-Paradela; 9, Villasegunte-Panadela; 10, Francos Panadela; 11, Pacios-Sober; 12, Moradela; 13, Labrala-Barral-Abadín; 14, Luencia-Monterroso; 15, Puebla-Fonsagrada; 16, San Julián Barreiros; 17, Portorelo-Jove; 18, Fian-Taboada; 19, San Román-Ríobarba; 20, Pereira-Fonsagrada; 21, Reguengo-Mondoñedo; 22, La Iglesia-Provezos; 23, Campo-Ubeiraos; 24, Parada; 25, S. Julián Mourenzo; 26, La Aldea; 27, Guntis; 28, Aldosende; 29, Vilabaldo; 30, Quende; 31, Cruzul; 32, Sabogueiras; 33, Bullán; 34, Villaformán; 35, Villandiego; 36, Cabañas; 37, La Iglesia-Vivero; 38, Faro; 39, Ríodoporto; 40, Castelo; 41, Roas; 42, Abegas-Pastoriza; 43, Lama-Fonsagrada; 44, Ríojuán-Pol; 45, San Mamés-Taboada; 46, Santaballa-Villalba; 47, Virijo-Navia de Suarna; 48, Arebo-Fonsagrada; 49, Amboseres-Orol; 50, Anojos-Fonsagrada; 51, Castro-Pantón; 52, Figueiras-Navia Suarna; 53, Folgueriña-Ríotorto; 54, Folles-Patín; 55, Frontín-Pantón; 56, Fufi-Monterroso; 57, Gondar-Jave; 58, La Iglesia-Alfoz; 59, Linares-Puebla del Royón; 60, Lua Pol; 61, Moreiras-Chantada; 62, Moreiras de Medio-Ribas de Sil; 63, Mouricios-Chantada; 64, Pacios de Vaiga-Puebla del Brollón; 65, Parada, Puebla del Brollón; 66, Peñamil-Navia de Suarna; 67, Pinedo-Chantada; 68, Quintelo-Castro de Rey; 69, Remesa-Bóveda; 70, Riazón-Lugo; 71, Rigueiro-Pantón; 72, San Cosme-Pastoriza; 73, San Pedro de Mesa; 74, Sandre-Muras;